

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

RECONOCE LO QUE INDICA.-

CONCHALI, - 6 ABR 2018

DECRETO EXENTO N° 396 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 289 de 20.03.18 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Copia autorizada de certificado emitido por IGAI CHILE S.A.; Resolución Exenta N°1108 del 08.03.18 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en la Ley N° 18.883; y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

RECONOCESE a la Municipalidad de Conchalí como Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) en conformidad a lo señalado en Resolución Exenta N°1108 del 08 de marzo de 2018 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, la cual forma parte integrante del presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE,
REGÍSTRESE y TRANSCRIBASE a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa.-

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Dideco - Dom - Alcaldía
Personal y Remuneraciones - Daf - Seguridad Pública
O.P.I.R. - Sec. Municipal - Transito - Dao
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento Laboral

Decreto
22/03/18
289

MEMO N° 289/1, 2018-.

ANT. : No hay.

MAT. : Solicita Decreto para Organismo Técnico de Capacitación Municipal (OTEC).

Conchalí, martes 20 de marzo del 2018

DE : SRA. FELIPE BENAVIDES BAÑADOS
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

PARA : SR. DANIEL BASTÍAS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL

Junto con saludarle, solicito a usted gestionar Decreto Municipal que autoriza el funcionamiento del Organismo de Capacitación Municipal "OTEC Municipalidad de Conchalí", con ubicación en el Departamento Laboral de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

El OTEC fue auditado por la Casa Certificadora APLUSS Chile, obteniendo su aprobación, bajo la Nueva Norma Chilena NCh 2728:2015, con el Certificado A-8369. Posterior a este proceso se presentó la documentación correspondiente al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE METROPOLITANO, entidad que aprueba su funcionamiento a través de Resolución N° 1.108 del 08/03/2018.

Se adjuntan los siguientes documentos:

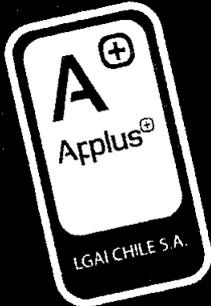
Certificado otorgado por la Casa Certificadora (con vigencia de tres años) CCH 2841
Copia de Resolución Exenta N°1.108/2018 (de acuerdo a Letra F, Punto D del Manual de Acreditación de OTECs de Sence)
Organigrama de funcionamiento interno
Planificación Estratégica.

Saluda Atentamente,



Distribución:
Secretaría Municipal
Archivo Dideco
Archivo Laboral

Felipe Benavides Bañados
FELIPE BENAVIDES BAÑADOS
DIRECTOR
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO



Número

CCH 2841

REGISTRO NACIONAL Nº A- 8369

LGA CHILE S.A.,

Certifica que el Sistema de Gestión de Calidad de la empresa:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
OTEC ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

RUT: 69.070.200 - 2

Pasaje Sagitario Nº 1655, Conchali, Santiago
Región Metropolitana de Santiago, Chile.

Para las actividades siguientes:

Servicios de capacitación presencial para personas naturales, empresas públicas o privadas en las áreas de administración, alimentación, gastronomía y turismo, artes, artesanía y gráfica, computación e informática, capacitación y educación

**Es conforme con los requisitos de la norma
NCh 2728:2015**

Fecha de Otorgamiento Inicial: 13 de Diciembre del 2017

Fecha de Vencimiento: 12 de Diciembre del 2020

Para Verificar validez del certificado tomar contacto telefónico
al +56 (2) 2562 90 18 o vía e-mail a: certificacion@applus.com


Guillermo Pastor Auguet
Director de Certificación CHILE



SISTEMA NACIONAL
DE ACREDITACION
ACREDITACION SC009

COPIA FIEL AL ORIGINAL

El presente certificado se considera válido siempre que se cumplan todas las condiciones del contrato del cual este certificado forma parte



REF.: Autoriza a persona jurídica que indica para operar como organismo técnico de capacitación.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1108 /

SANTIAGO, 08 MAR 2018

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que para los efectos de su autorización como organismos técnicos de capacitación e inscripción en el Registro Nacional que este Servicio Nacional mantiene al efecto, las personas jurídicas que pretendan impartir actividades de capacitación al amparo de las normas de la Ley N°19.518, deben dar cabal cumplimiento a los requisitos contemplados en el artículo 21 del referido cuerpo legal en relación a lo preceptuado en el artículo 12 de dicho texto.

2.- La solicitud de la entidad "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI.**", R.U.T. N°**69.070.200-2**, de fecha **26/01/2018**, en orden a que se le autorice como organismo técnico de capacitación, al tenor de lo dispuesto en el Estatuto de Capacitación y Empleo.

3.- El Informe Jurídico (D.J.) N° **109** de fecha **28/02/2018**.

4.- Realizada la Visita Técnica y dicha entidad cumple con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 19.518 y Art. 11 del Decreto Supremo N° 98 de 1998 del Ministerio del Trabajo, modificada por la Ley 19.967.

VISTO:

1.- Lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 12, 19,21, y 22 de la Ley N° 19.518, y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°2893, de 09 de Junio de 2014, que delega facultades que indica en el Jefe del Departamento de Evaluaciones y Organismos , la Resolución Exenta N°2893, de 09 de Junio de 2014, que modifica la denominación del Departamento de Desarrollo y Regulación del Mercado y la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Autorízase como Organismo Técnico de Capacitación e inscribese en tal calidad en el Registro Nacional que este Servicio mantiene al efecto, a la entidad **“ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI.”**, R.U.T. N°69.070.200-2.

2.- El organismo capacitador que por este acto se autoriza, deberá solicitar al Servicio Nacional la aprobación previa de cada curso de capacitación que pretenda impartir, quien la concederá ciñéndose a las normas legales y reglamentarias vigentes.

3.- El organismo técnico de capacitación autorizado precedentemente, mantendrá su vigencia mientras dé cumplimiento a las exigencias previstas en las disposiciones legales y reglamentarias que rigen su funcionamiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Francisco Meneses

FRANCISCO JAVIER MENESES MELLADO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y REGULACION DE MERCADO
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
PPJ/RVS/mog.

Distribución

- Interesado
- Departamento Jurídico
- Unidad de Organismos (2)
- Oficina de Partes

eliseo garay

De: Marianella Pedreros González <mpedreros@Sence.cl>
Enviado el: jueves, 15 de marzo de 2018 11:06
Para: msantander_conchali.cl; egaray@conchali.cl
CC: Jorge Vuskovic Gatica; Jaime Zavala Vergara; Erwin Christian Linares Llanos; Leyla Judith Beroiza Paz; Mirta Riveros Morales
Asunto: Resolución de registro de OTEC 69.070.200-2
Datos adjuntos: doc02470920180315103635.pdf

SEÑORES ILUSTRA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, RUT . 69.070.200-2
RESOLUCIÓN N° 1108 DEL 08/03/2018.
N° DE REGISTRO : 10624
CLAVE: RA139188
Atte.



Marianella Cruz Pedreros González
Cargo Profesional
Unidad de Organismos Capacitadores y Compras de Cursos.
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
Dirección: Teatinos N° 370, piso 5
(56-02) Fono - 8706256,
mpedreros@sence.cl

www.sence.cl • Atención Ciudadana 800 801030